

Previsión Social del Magisterio de los docentes del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) y b) Convenio Interinstitucional de Cancelación de la deuda contraída por los Docentes del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO).

Artículo 2.- El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en el ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA
SUBSECRETARIA DE CRÉDITO E INVERSIÓN
PÚBLICA

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1692-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERNADO: Que por razón de haber alcanzado la edad y tiempo para la prestación de sus servicios al Estado han cesado en sus funciones ejecutivos con alto experiencia y que forman parte de la memoria institucional de esta Dependencia.

CONSIDERNADO: Que se debe continuar con la gestión de los asuntos que ante esta Secretaría de Estado se ventilan y se

ha solicitado el apoyo a funcionarios con experiencia de la misma a fin de no interrumpir las labores mientras se nombran sus titulares.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; y 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: ENCARGAR, a partir del uno (1) de diciembre de dos mil once (2011), interinamente Ad Honoren, la coordinación de la Dirección General de Crédito Público de esta Secretaría de Estado, a la licenciada **ORFIDIA ISABEL PASTORA**, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Directora General de la misma.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su emisión hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011) y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

WILLIAM CHONG WONG

MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO
Secretaria General, por ley

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 1718

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
16 de noviembre de 2011

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** un **Contrato de Préstamo**, hasta por un monto de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$100,000,000.00**), fondos destinado a financiar la ejecución del **"Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales"**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Programa es amortiguar el impacto potencial que los desastres naturales severos o catastróficos podrían llegar a tener sobre las finanzas

1676

1692